

REVOCA TORIA DE LIBRETA. Se comunica al público, el extravío de la libreta No. 0041008195 expedida por el **LEYES SOMBA CARCHI FAJARDO**, de conformidad con la resolución No. 135 de la Superintendencia de Compañías, se procederá a la anulación de la misma. La persona que considere tener derecho sobre dicha libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 12 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales quedará anulada sin responsabilidad alguna para el Banco. **LIBRETA DE AHORROS No. 0041008195**, ga abr. 16/2001

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS TESORERIA MUNICIPAL - SECCION COACTIVA EXTRACTO DE CITACION

Se hace saber que en esta Tesorería Municipal de Salinas, se han iniciado los Juicios Coactivos por cuanto adeudan a la Municipalidad valores que no han sido pagados oportunamente y se trata de una deuda líquida, determinada y de plazo vencido; por desconocerse el domicilio actual de los coactivos, se cita por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, 109 y 164 del Código Tributario.

JUICIO No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR
283-2001	RAQUEL ALVAREZ DE MOLESTINA	US 0,81
284-2001	MIRANDA SEGUNDO MANUEL	9,95
285-2001	MONTENEGRO TAMAYO MARIO	2,06
286-2001	MENOSCAL CARRALAI VICENTE W.	34,30
287-2001	MIÑO DE LA TORRE CARLOS	1,87
288-2001	MAYORGA BUENANO ROSA	9,96
289-2001	MATAMOROS DAGER CARLOS JOSE	13,18
290-2001	MEZA VULGARIN FANNY A.	1,06
291-2001	MARTINEZ RUILOVA JAIME	4,63
292-2001	MATAMOROS MORALES JAVIER	25,14
293-2001	MARINI GALLARDO FLORIDA DE	160,06
294-2001	MATAMOROS KUFFO GABRIELA E.	32,16
295-2001	MONTENEGRO GUERRON NEY	19,88
296-2001	MARTINEZ VITERI MERCEDES Y HNOS.	12,85
297-2001	MESIAS MONTERO ANGEL	6,03
298-2001	MAYORGA HERMINIA CARRASCO DE	7,98
299-2001	MAYORGA DORA CARRASCO DE	2,52
300-2001	MENDIBURU URIBE MARIO Y SRA.	4,04
301-2001	MENESSES CEVALLOS JOSE MIGUEL	1,25
302-2001	MARZO ZURITA MANUEL	11,83

JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA: Sra. Carmen Mallia Reyes
ABOGADO DE COACTIVA: Humberto Murillo Coello
Lo que comunico para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles la obligación que tienen de comparecer a juicios y de señalar domicilio judicial en el Cantón Salinas.
Salinas, 11 de abril del 2001
Abgdo. Agapito González Balón
Secretario de Coactiva

ga abr. 16,17,18/2001

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON LA LIBERTAD JUZGADO DE COACTIVA EXTRACTO DE CITACION

Se hace saber que en esta Tesorería Municipal, se han iniciado los siguientes Juicios Coactivos por cuanto adeudan a la Municipalidad valores que no han sido pagados oportunamente y se trata de una deuda líquida, determinada y de plazo vencido; por desconocer sus actuales domicilios, se cita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 del Código Tributario, en concordancia con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

JUICIO No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CUANTIA
001-2001	AZAR AMAT JOSE	\$17.04
002-2001	CASTILLO FAUSTO	9.49
003-2001	CHAUVIN CARVALAI SILVIA JOSEFINA	17.70
004-2001	DE LA CRUZ RODRIGUEZ FLORENCIO	25.38
005-2001	GALLEGOS ROBALINO LUIS	20.75
006-2001	GONZALEZ GARCIA VICTOR	19.28
007-2001	GUADALUPE SALGADO MARIA ROSARIO	9.68
008-2001	HERRERA LEON SATOLFO	11.67

LUN 11/04/2001 11:00

EXTRAVIO DE TITULO DE ACCIONES

De acuerdo con lo establecido en el Art. 187 de la Ley de Compañías vigente, comunico al público que se ha extraviado el título de acciones No. 1 emitido sobre el capital social de la compañía **MELAS S.A.**, consistente de 20.000 acciones ordinarias y nominativas de USD.0.04 cada una, por un valor total del título USD.800, que van de la 001 a la 20.000 emitida a favor de **VICTOR HUGO VERA TUAREZ**.
Guayaquil, 18 de abril de 2001

VICTOR HUGO VERA TUAREZ
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL RECINTO "AGRUPACION LOS RIOS" CANTON PUERTO QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía **AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 00.Q.I.J.503 de 22 de febrero del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo del 2000.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al Recinto "Agrupación Los Rios", Cantón Puerto Quito, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA.**, otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J.1816 de 10 ABR. 2001.

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública ante el Notario, el señor Ing. Galo Fausto Homero Páez Silva, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J.1816 de 10 ABR. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al Recinto "Agrupación Los Rios", Cantón Puerto Quito, el aumento de capital en US\$43.200 y la reforma de estatutos de la compañía **AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA.** y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio del domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y reglamento de oposición como acto previo a la inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.** Se publica el cambio de domicilio de la compañía **AGRICOLA PAZKAR CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al recinto "Agrupación Los Rios" Cantón Puerto Quito a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pogan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US\$ 44.000 está dividido en 4.400 participaciones de US\$ 10 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- ... y prestación de servicios...

QUITO, 10 ABR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXTRACTO DE CITACION

A: MARIA DEL PILAR VILLALTA TOMALA, SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
Mediante providencia de fecha 14 de marzo del 2001. Las 15445, dictada por el señor Abogado Ramón Carabaja Balleón, Juez Décimo Sexto de lo Civil de Salinas, se aceptó al trámite de Juicio de Divorcio la demanda presentada por José Luis Vello Marquez, por reunir los requisitos de los Arts. 71, 72 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, en la vía Verbal Sumaria, calificándola de clara, precisa y completa. Que dentro del matrimonio han procreado 3 hijos y no han adquirido bienes de ninguna naturaleza, por lo que no existe nada que liquidar, amparado en la causal 11o. del Art. 109 del Código Civil.
La cuantía de esta demanda por su naturaleza es indeterminada.
El trámite a seguirse es el Verbal Sumario.
Por haber cumplido con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ha manifestado bajo juramento la imposibilidad de determinar o individualizar el domicilio de la demandada, se ha ordenado se la cite por la prensa, por un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil, mediante tres publicaciones que se harán mediante por lo menos ocho días entre una y otra publicación. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para recibir sus notificaciones en este Cantón Salinas dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación.
Salinas, a 16 de marzo del 2001
Ab. Edith Espinoza Salazar
Secretario del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas

ga mar. 21, abr. 3,18/2001

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BAQUELLY S.A.

Se comunica al público que la compañía **BAQUELLY S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 21 de febrero de 2001; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0003686 el 5 ABR. 2001

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** SUSCRITO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Importación, exportación, transformación, distribución, comercialización, compra, venta, trueque de toda clase de repuestos automotrices.
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Guayaquil, 5 ABR. 2001

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil